

RV: SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA CONDENATORIA //PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Mié 2024-09-04 15:04

Para:Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

01 68679221400120240003801-0023Sentencia (1).pdf; SOLICITUD INCIDENTE DE DESACATO || RADICADO: 2024-00038 || ACCIONANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A. vs ACCIONADO: JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO || DCLB - AMVA;

PSC

gha.com.co**Angela María Valencia Arango**
*Abogada Junior*Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>**Enviado:** lunes, 2 de septiembre de 2024 18:00**Para:** Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>**Cc:** Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>**Asunto:** RE: SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA CONDENATORIA //PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Estimada Doctora Natalia:

De conformidad con la labor encomendada, comedidamente reportamos dos actuaciones procesales de gran relevancia dentro del trámite de la referencia. En primer lugar, adjuntamos copia de la radicación del incidente de desacato que pretende que el juzgado deje sin efectos la sentencia que nuevamente nos condenó al reconocimiento y pago del lucro cesante en una cuantía no demostrada. En segundo lugar, allegamos copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia que fue notificada el día de hoy, a través de la cual se **confirmó** la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito de San Gil dentro del trámite de tutela.

Finalmente, informamos que a más tardar el día miércoles radicaremos una ampliación al incidente de desacato, toda vez que incluiremos unas consideraciones adicionales que fueron expuestas el día de hoy por la Corte Suprema de Justicia.

Gracias por la atención y cordial saludo.



Santiago Rojas
Gerente General de Litigios

Email: srojas@gha.com.co | 311 282 5010

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Cupaschoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupaschoa@allianz.co>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 16:00

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA CONDENATORIA //PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Internal

Estimado doctor Santiago,

Remito actualización de nuestro caso de acción de tutela y posterior desacato. Por favor, me ayudas con un análisis y gestiones a realiza ¿Mejor pagamos? Tal como lo señala el abogado?

Natalia Cupaschoa Herrera**Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.**

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57)3160246268

yuli.cupaschoa@allianz.co

De: ALONSO GUARIN GARCIA <guarinabogado@gmail.com>

Enviado el: martes, 27 de agosto de 2024 3:52 p. m.

Para: Cupaschoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupaschoa@allianz.co>

CC: William Barrera <william.barrera.valderrama@gmail.com>; Barrera Valderrama, William (ALLIANZ COLOMBIA) <william.barrera@externos.allianz.co>

Asunto: Re: SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA CONDENATORIA //PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Datos del Siniestro:

- **Aplicativo APJ:** 30262
- **Aplicativo APL:** 41705
- **Interviniente:** Cirifredo López Ardila (daños vehículo)

Dra. Yuly Natalia buenas tardes,

En el desarrollo del proceso judicial relacionado con el siniestro vehicular identificado bajo el número 58733021, ocurrido el 16 de junio de 2017, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro resolvió el recurso de apelación interpuesto por todas las partes, en cumplimiento de la orden de tutela interpuesta por ALLIANZ SEGUROS S.A.

Decisión Judicial: El juzgado revocó la sentencia de primera instancia, la cual nos había condenado al pago de \$9.348.000,00, y en su lugar, impuso una condena por la suma de \$492.905.908,00.

Pretensiones Presentadas:

- **Total Pretensiones:** \$200.421.369,00
- **Lucro Cesante Consolidado:** \$42.921.361,00
- **Lucro Cesante Futuro:** \$66.647.408,00
- **Daño Moral:** \$90.852.600,00

Fundamentos de la Sentencia de Primera Instancia:

1. El Juez de primera instancia determinó que el accidente fue causado por una concurrencia de culpas, atribuyendo un 40% de responsabilidad al demandante, Cirifredo López Ardila, y un 60% al conductor del vehículo asegurado.
2. La decisión se fundamentó en el informe del IPAT, registros fotográficos y las declaraciones de ambos conductores, concluyendo que la invasión de carril por parte del conductor asegurado no fue la única causa del accidente, señalando también el mal estado del vehículo conducido por Cirifredo López como un factor contribuyente.

Motivos de Inconformidad en la Apelación: ALLIANZ SEGUROS S.A., junto con los otros demandados, apelaron la sentencia en primera instancia bajo los siguientes argumentos:

- Error del juez al no resolver sobre el deducible establecido en la póliza de seguro.
- Error al reconocer perjuicio moral al demandante Cirifredo López Ardila.

Fundamentos de la Sentencia de Segunda Instancia:

1. La Juez de segunda instancia concluyó que el accidente fue causado exclusivamente por el conductor del vehículo asegurado, desestimando la concurrencia de culpas establecida en la primera instancia.
2. La decisión se basó en las mismas evidencias, incluyendo el informe del IPAT y registros fotográficos, pero se determinó que no se probó que el mal estado del vehículo de Cirifredo López contribuyera al accidente.
3. En relación con el principio de congruencia conforme al artículo 281 del Código General del Proceso, la Juez concluyó que, a pesar de que se demostró que los ingresos del señor Cirifredo López eran superiores a \$5.000.000, se respetó el principio de congruencia en la determinación del lucro cesante por \$42.921.361,00, corregido por un error aritmético presente en la demanda.
4. Se validaron los ingresos del señor Cirifredo López mediante certificaciones y testimonios de los socios de ASOEXCAR, además de la confesión del mismo demandante en su interrogatorio.

Valor de la Condena: ALLIANZ SEGUROS S.A. fue condenada a pagar la siguiente suma:

- **Daño Emergente Consolidado:** \$32.185.961,00
- **Lucro Cesante:** \$449.338.614,00
- **Daño Moral:** \$10.833.333,00
- **Agencias en Derecho (Segunda Instancia):** \$1.300.000,00
- **Agencias en Derecho (Primera Instancia):** \$748.000,00
- **Total:** \$494.405.590,00
- **Menos Deducible:** \$1.500.000,00
- **Total a Pagar:** \$492.905.908,00

Se estableció un interés del 6% anual desde la ejecutoria hasta el pago efectivo.

Observaciones: Cabe destacar que, como resultado de la tutela, la nueva sentencia incrementó la condena inicial en \$30.359.405,00.

En vista de esta situación, se recomienda consultar al abogado constitucionalista para evaluar la posibilidad de presentar la nueva sentencia dentro del incidente de desacato, señalando que persisten los mismos errores previamente alegados.

Resumen con la Información Relevante

Detalle	Descripción
Juzgado	Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro
Siniestro No.	58733021
Fecha del Siniestro	16 de junio de 2017
Aplicativo APJ	30262
Aplicativo APL	41705
Interviniente	Cirifredo López Ardila (Daños al vehículo)
Pretensiones	\$200.421.369,00
Lucro Cesante Consolidado	\$42.921.361,00
Lucro Cesante Futuro	\$66.647.408,00
Daño Moral	\$90.852.600,00
Valor Total de la Condena	\$494.405.590,00
Deducible	\$1.500.000,00
Total a Pagar	\$492.905.908,00

Detalle	Descripción
Interés Anual	6% desde la ejecutoria hasta el pago efectivo
Fundamento Primera Instancia	Concurrencia de culpas (40% demandante, 60% demandado)
Fundamento Segunda Instancia	Responsabilidad exclusiva del conductor del vehículo asegurado

Conclusiones Importantes

- 1. Revocación de la Sentencia:** La sentencia de primera instancia fue revocada, y se impuso una condena mayor de \$492.905.908,oo.
- 2. Responsabilidad:** La segunda instancia atribuyó la responsabilidad del accidente exclusivamente al conductor del vehículo asegurado, eliminando la concurrencia de culpas establecida en primera instancia.
- 3. Fundamentos para la Condena:** La decisión se basó en el IPAT, registros fotográficos y testimonios, concluyendo que la invasión de carril por parte del vehículo asegurado fue la única causa del accidente.
- 4. Revisión de la Tutela:** Se recomienda consultar al abogado constitucionalista para evaluar la posibilidad de presentar la nueva sentencia en el incidente de desacato, dado que persisten los mismos errores previamente alegados.
- 5. Incremento en la Condena:** La nueva sentencia aumentó la condena inicial en \$30.359.405,oo como resultado de la orden de tutela.

Salvo mejor opinión aconsejo que se realice el pago mediante depósito judicial, lo anterior con el fin de evitar el proceso ejecutivo y un probable embargo de la cuentas.

Es de anotar que el Dr. Braulio Becerra apoderado del asegurado, me manifestó que la apoderada del demandante se comunicó solicitando que le realizáramos una oferta para terminar el proceso.

Atentamente

El jue, 22 ago 2024 a las 14:53, Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) (<yuli.cupasachoa@allianz.co>) escribió:

Internal

Mil gracias doctor.

Por favor, en los alegatos de conclusión sugiero se ataque a cada testigo, es decir, ¿Quién es o que calidad tiene para certificar dichos ingresos del demandante?, así mismo, si la sentencia resulta desfavorable por favor remitir todos los videos de la audiencia para nuevamente interponer acción de tutela.

Gracias.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

 (+57)3160246268

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: ALONSO GUARIN GARCIA <guarinabogado@gmail.com>

Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2024 10:06 a. m.

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC: William Barrera <william.barrera.valderrama@gmail.com>; Barrera Valderrama, William (ALLIANZ COLOMBIA) <william.barrera@externos.allianz.co>

Asunto: Re: CONSTANCIA DE RADICACIÓN TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

SINIESTRO: 58733021

FECHA DEL SINIESTRO 16 DE JUNIO DEL 2017

APLICATIVO APJ: 30262

APLICATIVO APL: 41705

INTERVINIENTE: CIRIFREDO LOPEZ ARDILA (DAÑOS VEHICULO)

Dra. Natalia

En el marco del proceso de referencia, informo que en la audiencia celebrada para la recepción de los testimonios decretados de oficio, se lograron evacuar tres de los cinco testimonios previamente ordenados.

Estos testimonios fueron dirigidos a corroborar los ingresos del demandante provenientes de la actividad de transporte de semovientes, realizada mediante el vehículo involucrado en el accidente de tránsito objeto del litigio. No obstante, de acuerdo con nuestra valoración preliminar, no se logró acreditar con certeza el monto de los ingresos obtenidos por el demandante a través de dicha actividad. Queda, por tanto, pendiente la valoración que la Juez realice de estos testimonios.

Finalmente, se informa que se procederá con la presentación de las alegaciones finales, y se ha fijado para el día 27 de agosto de 2024, a las 9:00 a.m., la fecha para la lectura de la sentencia.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

El mié, 31 jul 2024 a las 8:23, ALONSO GUARIN GARCIA (<guarinabogado@gmail.com>) escribió:

Buenos dias Dra. Natalia

Respecto a la incidente de desacato la juez profirió un auto el 29 de julio del 2024, notificado en estados el 30 de julio del 2024, en el cual decreta unas pruebas de oficio y fija el 21 de agosto del 2024 a las 9 a.m. para audiencia de recepción de los testimonios decretados

Considero que la juez no está cumpliendo con lo ordenado por el tribunal al resolver la tutela porque debe proferir un nuevo fallo bajo los lineamientos establecidos en la tutela y no practicando nuevas pruebas.

Sugiero informarle esto al abogado que presentó la tutela para su opinión.

Anexo copia del auto

Quedo atento a sus comentarios.

El mié, 24 jul 2024 a las 9:57, Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) (<yuli.cupasachoa@allianz.co>) escribió:

Internal

Buen día Anita,

Remito correo de GH donde nos informan la gestión realizada, por favor cargar en el siniestro con la nota 332 y en descripción indicar que se inicia incidente de desacato en contra del Juzgado Primero civil del circuito del Socorro, debido al incumplimiento del fallo de tutela.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57) 3123943945

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: ALONSO GUARIN GARCIA <guarinabogado@gmail.com>

Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 4:32 p. m.

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Asunto: Fwd: CONSTANCIA DE RADICACIÓN TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Buenas tardes Dra. Natalia

De acuerdo a lo conversado, me permito informarle que hasta el momento la Juez no ha proferido el nuevo fallo que se le ordenó mediante la tutela interpuesta por ALLIANZ SEGUROS S.A.

Agradezco su colaboracion

----- Forwarded message -----

De: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Date: mar, 28 may 2024 a las 9:51

Subject: RV: CONSTANCIA DE RADICACIÓN TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

To: Barrera Valderrama, William (ALLIANZ COLOMBIA) <william.barrera@externos.allianz.co>, william.barrera@gmail.com

Cc: guarinabogado@gmail.com <guarinabogado@gmail.com>

Internal

Fallo de tutela.

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57) 3123943945

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado el: martes, 28 de mayo de 2024 9:37 a. m.

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: RE: CONSTANCIA DE RADICACIÓN TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Cordial saludo Estimada Dra. Natalia,

Por medio del presente nos permitimos adjuntar el fallo de primera instancia favorable dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así mismo, recomendamos que el abogado que representa los intereses de la compañía, aporte la Sentencia de Tutela referenciada al proceso que se lleva a cabo en el trámite Verbal.

Quedamos atentos a sus inquietudes y consideraciones adicionales,

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango

Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 17:41

Para: yuli.cupasachoa@allianz.co <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: CONSTANCIA DE RADICACIÓN TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Cordial saludo Estimada Dra. Natalia,

Comendidamente le informamos que se radicó ante el Tribunal Superior Del distrito Judicial de San Gil sala Civil, Familia, Laboral, la acción de tutela en contra del Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, Santander el día de hoy, 14 de mayo de 2024, en representación de la Compañía. Adjunto soporte documental y constancia de radicación.

Así mismo, se remite la propuesta de honorarios en PDF, como anexo al correo electrónico.

Muchas gracias por su siempre amable atención,

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango
Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: viernes, 10 de mayo de 2024 17:58

Para: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: RE: ALCANCE ESCRITO DE TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Internal

Estimados doctores,

Proceder con la radicación, tener en cuenta el siguiente comentario del abogado:

“El superior jerárquico del Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, es el Tribunal Superior Del distrito Judicial de San Gil sala Civil, Familia, Laboral

y no tengo más comentarios al respecto”

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

 (+57) 3123943945

yuli.cupasachoa@allianz.co

Allianz 



De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2024 8:35 a. m.

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: ALCANCE ESCRITO DE TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Cordial saludo Estimada Dra. Natalia,

Dando alcance al correo que antecede, me permito remitirle la solicitud de medida de suspensión provisional de la Sentencia del 15 de abril de 2024 proferida por el Juzgado Primero (01°) Civil del Circuito del Socorro, Santander, de dentro del proceso promovido por el señor Cirifredo López y que cursó en primera instancia bajo el radicado 2020-00055 ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba.

Quedamos atentos a sus observaciones antes de realizar la radicación.

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango

Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 9 de mayo de 2024 20:43

Para: yuli.cupasachoa@allianz.co <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Asunto: ESCRITO DE TUTELA//PROCESO CIRIFREDO LOPEZ VS ALLIANZ//JUZGADO DE "EL SOCORRO"

Estimada Dra. Natalia, reciba un atento saludo:

Comendidamente remito el escrito de acción de tutela en representación de Allianz, y en contra del Juzgado Primero Civil del Circuito de El Socorro, quien actuó como juez de segunda instancia dentro del proceso promovido por el señor Cirifredo López y que cursó en primera instancia bajo el radicado 2020-00055 ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oiba.

Quedamos atentos a sus observaciones antes de realizar la radicación.

Cordialmente,



gha.com.co

Daisy Carolina López Romero

Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

--
Cordial Saludo

ALONSO GUARIN GARCIA
Abogado Externo
Telefax (7) 6707912 (7) 6903590
Cel: 315-3999630
Bucaramanga
guarinabogado@gmail.com

--
Cordial Saludo

ALONSO GUARIN GARCIA
Abogado Externo
Telefax (7) 6707912 (7) 6903590
Cel: 315-3999630
Bucaramanga
guarinabogado@gmail.com

--
Cordial Saludo

ALONSO GUARIN GARCIA
Abogado Externo
Telefax (7) 6707912 (7) 6903590
Cel: 315-3999630
Bucaramanga
guarinabogado@gmail.com

--
Cordial Saludo

ALONSO GUARIN GARCIA
Abogado Externo
Telefax (7) 6707912 (7) 6903590
Cel: 315-3999630
Bucaramanga
guarinabogado@gmail.com